ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 81/12 **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/12**
***"SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTION DE EVENTOS"* ID Nº 238336**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil doce, siendo las 15:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los Miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.A. Nº 534/12**, de fecha 18 de Junio de 2.012, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a ***"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/12 PARA LOS* SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTION DE EVENTOS".-**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:-

C.P. Natalia Palacios Pérez, Directora Administrativa;
Abg. César Morínigo Cristaldo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contratación;
Lic. Lourdes Santacruz Silveira, Coordinadora de Recursos Administrativos;
Lic. Miriam Rolón, Representante SSEAF;
Ing. Domingo Benitez, Representante SSEE;
Representante de la SSET;
Srta. Romina Diarte, Representante de la Unidad de Transparencia y Participación Ciudadana.

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:-

a. Pliego de Bases y Condiciones;
b. Acta de Apertura de Sobres del 10/08/2012;
c. Formulario de llamado;
d. Ofertas de las empresas: ***KL – SERVICIOS VARIOS de Benita Yegros Vallejos y ALIMENTOS y SERVICIOS S.R.L.-***

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con las empresas a ser evaluadas.-

Luego se da lectura al Acta de Apertura de sobres, en la que no se constata ninguna objeción ni observaciones por parte de los Oferentes participantes.-

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.-

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:-

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:-

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;**
2. **El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;**
3. **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados;**
4. **Los documentos hayan sido debidamente firmados;**

5. **La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**

Pasamos a efectuar el análisis de las propuestas:-

ALIMENTOS y SERVICIOS S.R.L.-

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto asegurado y vigencia).	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Este documento no se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro Público..	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el propietario.	CUMPLE

KL – SERVICIOS VARIOS de Benita Yegros Vallejos

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto asegurado y vigencia).	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Esta empresa es Unipersonal.	NO APLICA
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	La oferta se encuentra firmada por el propietario.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el propietario.	CUMPLE

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que las ofertas presentadas por las firmas ***KL – SERVICIOS VARIOS de Benita Yegros Vallejos y ALIMENTOS y SERVICIOS S.R.L,*** cumplen con la documentación básica de carácter legal.-

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 81/12LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/12
***"SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTION DE EVENTOS"* ID Nº 238336**

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 y el análisis numeral 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situándose como la mejor oferta económica, la propuesta presentada por la firma ***ALIMENTOS y SERVICIOS S.R.L.***, y como segunda mejor oferta la propuesta presentada por la firma ***SERVICIOS VARIOS de Benita Yegros Vallejos.-***

Al respecto, vía MEMORANDUM DP Nº 988/12, el Departamento de Procesos solicita a la Coordinación de Recursos Administrativos, el informe técnico de las ofertas propuestas en marco de la presente licitación.-

En ese sentido, vía MEMORANDUM CRA Nº 411/12, de fecha 21 de Agosto de 2.012, la Coordinación de Recursos Administrativos informa cuanto sigue: *"Al respecto se realiza los siguientes comentarios, a efectos de tomar los recaudos que correspondan. Durante la verificación de la Lista de Precios y Especificaciones Técnicas presentadas por Alimentos y Servicios SRL y KL Servicios Varios de Benita Yegros, ambas ofertas se ajustan al PBC. Efectuada la comparación de Precios de las ofertas presentadas resulta que, la oferta de la Empresa Alimentos y Servicios SRL, es mas económica en el monto global de los 236 Ítems. Sin embargo en la verificación cuantitativa debemos mencionar que la oferta presentada por KL Servicios Varios de Benita Yegros resulta más económica en 190 Ítems. La oferta de la Empresa Alimentos y Servicios SRL, resulta más económica en 30 Ítems. Presentan el mismo precio en 16 Ítem. Se adjunta cuadro comparativo de ofertas".-*

En lo que se refiere a los precios ofertados por los oferentes participantes se requiere especial atención conforme al cuadro comparativo de oferta elaborado, en relación al aspecto costo – beneficio para el Estado Paraguayo, habida cuenta que se ha corroborado que en los ítems que la empresa Alimentos y Servicios S.R.L., presentan los precios más bajos, son ítems y/o servicios poco usados por éste Ministerio, y en los 190 Ítems donde presenta una oferta mayor, excede los precios de mercado e incluso el valor de los precios referenciales previstos para ésta contratación, que son justamente aquellos servicios más requeridos o usados frecuentemente por éste Ministerio.-

Es importante traer a colación, lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección I Datos de la Licitación DDL), IAO 1.1 d, que dice: *"El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es por el Total"*. Igualmente la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, que dice entre algunas cosas lo siguiente: *"Esta sección complementa las Instrucciones a los Oferentes (IAO). Contiene los criterios que la Convocante utilizará para evaluar una oferta y determinar si un Oferente cuenta con las calificaciones requeridas".-*

Como se podrá apreciar tratándose del Sistema de Adjudicación por la totalidad y lo establecido en los Criterios de Evaluación, no se encuentra contemplado la posibilidad de descalificar o calificar a un u otro oferente por la situación advertida.-

Sin embargo, en lo que respecta a la Ley 2051/03 DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS, en su Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, que dice: *"**Las Convocantes podrán cancelar una licitación ... cuando existan circunstancias, debidamente justificadas**, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o **que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades**, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".* Igualmente los oferentes participantes presentan en sus respectivas ofertas el Formulario Nº 3, Formulario de Oferta, que dice: *"inc. **f)** Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación, rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes".-*

En ese orden de ideas, entendemos que de proseguir con la presente contratación se pudiera ocasionar algún tipo de daño o perjuicio a los intereses de la Institución contratando con oferentes que presentan sus cotizaciones con valores monetarios que exceden sustancialmente los precios de mercado y/o referenciales, por tal motivo elevamos la recomendación de cancelar el presente llamado conforme dispone el Art. 31 de la Ley Nº 2051/03.-

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.-

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Abg. **César Morínigo Cristaldo**

CP. **Natalia Palacios Pérez**

Lic. **Lourdes Santacruz Silveira**

Lic. **Miriam Rolón**

Representante de la SET

Ing. **Domingo Benitez**

Romina Diarte